

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba**  
**residencia Tecámac**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,**  
**con residencia en Tecámac, México**  
**EDICTO**

En el expediente número 211/2006, MARGARITO RAMIREZ VARGAS, por conducto de su endosatario en propiedad, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de LETICIA JIMENEZ PALACIOS Y JUAN FLORES CASTILLO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del dos mil ocho, se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$1,504.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA PUERTA O TABLEROS DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DOY FE.

La Secretaria Judicial  
**Lic. Luz María Hernández Ramos**  
Rúbrica.

**(R.- 262339)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal**  
**EDICTO**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**  
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GONZALEZ PINEDA ESAU, en contra de MANUEL FRANCO QUINTERO MARMOL Y OTROS., expediente número 617/2006, SECRETARIA "A".- LA C. JUEZ TRIGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó un diversos autos con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIECISEIS Y VEINTIDOS, AMBOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, que en su parte conducente a la letra dicen: "...para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO 202, DEL EDIFICIO APOLO NUMERO TRES, DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA OLIMPICA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 3493, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE FOLIO 627991, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el REMATE la cantidad de \$1'243,600.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio antes citado, y para intervenir en el remate los licitadores cuando de hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán en el acto del remate, el diez por ciento de aquella en numerario o cheque certificado a favor del tribunal, sin cuyo requisito no será admitido..."

Debiéndose anunciar la subasta o remate por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate CINCO DIAS HABILES, lo anterior con apoyo en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los Estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de enero de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. María Yvonne Pérez López**  
Rúbrica.

**(R.- 262045)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**Sección Penal**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de quince de enero de dos mil ocho, en los autos de la causa penal 143/1991-I, instruida en contra de Alfredo Molina Salcido, por un delito de robo de vehículo cometido en el Extranjero, previsto por el artículo 368 en relación con el 370 párrafo primero y 381 bis, todos del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Ford, tipo pick-up, modelo 1977, serie F25JNY042378, placas de circulación 4GV-295, del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, que disponen del plazo de tres meses contado a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 15 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, Encargado del Despacho,  
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Elfego Bencomo Siller**  
Rúbrica.

**(R.- 262377)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Uruapan, Mich.**  
**Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán**  
**Exp. 68/2007**

**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA:**

Dentro del expediente ejecutivo Mercantil número 68/2007, promovido por LIC. RAFAEL LUNA BELTRAN, END. PRO. DE MARIA GUADALUPE LETICIA OLIVARES MORA, frente LETICIA MORA DIAZ, se señalaron la 13:00 horas del día 7 siete de Marzo del 2008, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la calle en calle Rancho Largo Fraccionamiento “Villas del Mesón”, de Querétaro, Querétaro, que mide y linda al Noreste 30:00 metros con Lote Número 4 cuatro de la manzana 31, al Sureste, 15:58 metros, con lote número 24, al Suroeste 30:00 metros con lote No. 2, al Noroeste 14:42 metros, con calle Rancho Largo de su ubicación.- Valor \$1'353,100.00.- Mandándose anunciar mediante la publicación de edictos 3 veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Tribunal y en la del Juzgado Civil en turno de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, sirviendo de base la cantidad fijada, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 10 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado  
**C.P. J. Fernando Reyes Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 262478)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**

**EDICTO**

GUSTAVO PEDRAZA y JOSE LUIS PINTOR.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 884/2007, promovido por “Inmobiliaria Montes de Zitácuaro”, S.A. de C.V., contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil siete, dictado dentro del expediente número 616/2007, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria sobre

diligencias para acreditar hechos consistente en rectificación de medidas, colindancias y superficie del resto del predio formado por las fracciones segunda y tercera de la Ex hacienda de La Soledad Huaparatio que se ubica en la salida a Salamanca, Guanajuato, dentro del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual se admitieron a trámite dichas diligencias; el auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, dictado dentro del expediente de referencia; la autorización y/o convalidación de la diligencia de Emplazamiento del aludido juicio realizado por el actuario adscrito al Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en esta ciudad, de fecha veintitrés de agosto del año pasado; la sentencia de fecha uno de octubre del año dos mil siete, dictada dentro de los autos del expediente antes citado, así como todo lo actuado dentro de dichas diligencias y su ejecución, se ha señalado como terceros perjudicados a Gustavo Pedraza y José Luis Pintor, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 16 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

**Lic. Pedro Balderas Hernández**

Rúbrica.

(R.- 262480)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán**  
**EDICTO**

MIREYA ESQUIVEL RANGEL, ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL ESQUIVEL HUITZACUA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 296/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, PROMOVIDO POR ALICIA GARCIA FRIAS, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: LA INSCRIPCION POR EL JEFE REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE URUAPAN Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LAS ESCRITURAS QUE CONTIENEN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE DANIEL ESQUIVEL RANGEL REPRESENTANDO A MIGUEL ESQUIVEL HUITZACUA COMO VENDEDOR Y MARIA CRUZ RANGEL, COMO COMPRADORA DE DIVERSOS INMUEBLES. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO MIREYA ESQUIVEL RANGEL, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MIGUEL ESQUIVEL HUITZACUA, QUIEN DEBERA APERSONARSE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 5 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Mario Alvez Cuevas**

Rúbrica.

(R.- 262418)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán**  
**EDICTO**

EZEQUIEL HERNANDEZ GARCIA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 732/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, PROMOVIDO POR JOSE CONCEPCION GARIBAY RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, RESIDENTE EN APATZINGAN, MICHOACAN, Y OTRA, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: EL EMBARGO TRABADO EN BIENES DE SU PROPIEDAD, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 445/2005, PROMOVIDO POR JOAQUIN JUAREZ MALPICA, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DE EZEQUIEL HERNANDEZ GARCIA. LA ORDEN DE CANCELACION DEL REGISTRO CATASTRAL INSCRITO A SU NOMBRE, ORDENADA MEDIANTE OFICIO 1095/2007, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 131, MANZANA 2, CUARTEL SEGUNDO DE YURECUARO, MICHOACAN, PARA INSCRIBIRLA A FAVOR DE JOAQUIN JUAREZ MALPICA. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO EZEQUIEL HERNANDEZ GARCIA, QUIEN DEBERA APERSONARSE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 21 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Mario Alvez Cuevas**

Rúbrica.

**(R.- 262492)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Zamora, Mich.**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Zamora, Michoacán**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 626/2007, sobre pago de pesos, promovido por Roberto Torres Toscano, frente a Ramiro Cázarez García, ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Zamora, Michoacán, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo del año 2008 dos mil ocho, para el verificativo de la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Parte proporcional que corresponde a Ramiro Cazarez García, del bien inmueble ubicado en la calle Doctor Coss, número 4 cuatro, de la manzana primera del cuartel cuarto, del municipio y distrito de Patzcuaro, Michoacán, y que se registra ante el registro publico de la propiedad raíz en el estado, a favor de Felix, Gumersindo, Ramiro y Castulo de apellidos Cazarez García, bajo el registro número 11542, del tomo 66, de fecha 10 diez de marzo de 1951, del libro de propiedad, sirviendo de base para el remate de este inmueble relativo a la cuarta parte que corresponde a Ramiro Cazarez García, la cantidad de \$769,941.25 setecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 m.n., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el diario oficial de la federación y estrados de este tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad que quedo precisada y como postura leal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Zamora, Mich., a 24 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Héctor Fernando Rubio Cercvantes**

Rúbrica.

**(R.- 262583)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

**A PARTE INTERESADA**

En los autos del PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por BELECHE MORALES BEATRIZ ELENA, Expediente Número 1096/2007, de la Secretaría "B", respecto del inmueble ubicado en la propiedad identificada bajo el número oficial 233 de las calles de Sur 16 en la Colonia Agrícola Oriental dentro del perímetro de la demarcación Delegacional de Iztacalco en esta Ciudad, con una superficie de 279 mts<sup>2</sup> y cuenta con las siguientes medidas y colindancias A) AL NORTE: En 9.00 mts, colindando con la Calle de Sur 16; B) AL SUR: En 9.00 mts, colindando con las calles de Oriente 235-C; C) AL ORIENTE: En 31.50 mts, colindando con el resto de la fracción "A"; D) AL PONIENTE: En 31-50 mts, colindando con propiedad privada y E) El vórtice extremo del predio, dista de las calles de Oriente 233-A, 40 mts y el otro extremo, dista de Oriente 237.42 mts.; la C. Juez Séptimo de lo Civil, ordenó por proveído de fecha veintidós de Noviembre del año en curso, la fijación de un ANUNCIO DE PROPORCIONES VISIBLES así como su publicación por este medio a efecto de informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto al inmueble antes descrito y acreditada que sea la publicación del presente, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del termino de NUEVE DIAS HABILES a la persona de quien se obtuviera la posesión o su causahabiente, al C. Agente del Ministerio Público, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen Ejidal o Comunal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad federal, apercibiéndose a las autoridades mencionadas que de no producir contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se les declarara precluido el derecho para ello. Hágase constar en autos la fijación del anuncio a que se refiere este proveído.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal Sección Boletín Registral y en el periódico EXCELSIOR.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de enero de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María Patricia Ortega Díaz**  
Rúbrica.

**(R.- 262585)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

EMBOTELLADORA AGA DEL CENTRO,  
EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO,  
EMBOTELLADORA AGA DE OCCIDENTE, TODAS DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
PRESENTE.

En el juicio de amparo número 674/2007, que promueve EMBOTELLADORAS ARCA, S.A. DE C.V. Y OTRAS, contra de actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En diecinueve de abril de dos mil siete, este juzgado admitió a trámite por incompetencia del presente juicio de amparo, inicialmente ventilado ante el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en México, Distrito Federal, bajo el diverso número 3/2006, la demanda de garantías promovida por EMBOTELLADORAS ARCA, S.A. DE C.V. Y OTRAS, contra de actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, se ordenó que una vez notificadas las partes de este proveído, se dictara la resolución constitucional que en derecho proceda; y en atención a que de los presentes autos se advierte que se ignora los domicilios de los señalados como terceros perjudicados EMBOTELLADORA AGA DEL CENTRO, EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO, EMBOTELLADORA AGA DE OCCIDENTE, TODAS DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y que en esta fecha dieciocho de enero del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso EMBOTELLADORAS ARCA, S.A. DE C.V. Y OTRAS, edictos que deberán ser publicados a costa de dicho quejoso, debiendo fijarse copia de dicho escrito en la puerta de acceso de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento el que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que admite la demanda, haciendo saber a dichos terceros perjudicados que de no comparecer a este Juzgado en el

término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, ni señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se les harán por lista en los estrados del Juzgado, por lo que se requiere al quejoso para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este proveído, ocurra ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, a recibir los edictos correspondientes a fin de realizar las gestiones necesarias para la publicación de los edictos citados, debiendo acreditar que materialmente se hayan hecho dichas publicaciones, a efecto de que se proceda al dictado de la resolución constitucional correspondiente.

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

**Lic. José Luis Granados Torres**

Rúbrica.

(R.- 262586)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Los Bravo  
Chilpancingo, Gro.  
Segunda Secretaría  
EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS DOCE DE JULIO, VEINTICUATRO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL SIETE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 124/2005-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN S.A, EN CONTRA DE OLIVA ORIHUELA SANDOVAL Y OTROS, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA, LOS INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO DE ELLOS EN PERIFERICO SUR, SIN NUMERO COLONIA VICENTE GUERRERO Y EL SEGUNDO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, AMBOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LOS CUALES TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PRIMERO DE ELLOS EN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA, AL NORTE: MIDE 7.50 METROS, Y COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS; AL SUR: MIDE 8.20 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO DE LA PRESA VALERIO TRUJANO; AL ORIENTE: MIDE 33.90 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS; AL PONIENTE: MIDE 37.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ISAIAS PINEDA MACOTELO, CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS; Y LA SEGUNDA FRACCION AL NORTE MIDE 6.10 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS HERNANDEZ; AL SUR MIDE 5.80 METROS, Y COLINDA CON PERIFERICO SUR; AL ORIENTE, MIDE 31.80 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA HILDA VILLAFANÍA MAYA; AL PONIENTE, MIDE 34.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR GREGORIO TENESCALCO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 195.42 METROS CUADRADOS, Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$2,703,408.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y EL SEGUNDO INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: MIDE 7.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL SUR: MIDE 8.30 METROS Y COLINDA CON LOTE OCHO; AL ORIENTE: MIDE 19.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MOTA, AL PONIENTE: MIDE 19.60 Y COLINDA CON LOTE CINCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 146.25 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SU PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CONFORME AL ARTICULO 474, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; ASI MISMO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PROCEDA A FIJAR EL EDICTO EN LOS ESTRADOS DE AQUEL JUZGADO, ASI TAMBIEN, PARA QUE HAGA LA PUBLICACION DEL MISMO, EN EL PERIODICO EL "CORREO" QUE SE EDITA EN AQUELLA CIUDAD, EN LOS TERMINOS ORDENADOS EN LINEAS PRECEDENTES Y OFICIO AL C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO, FEDERAL, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO, ORDENE LA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES ANTES CITADOS.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 10 de enero de 2008.

El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil  
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Bravo

**Lic. César Serrano Mojica**

Rúbrica.

(R.- 262273)

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil**  
**Secretaría**  
**Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE REMATE 406/2008**

En el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial de Querétaro, Qro., tendrá verificativo el remate del bien embargado en autos dentro del expediente número 998/2007 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Manuel Zavala Abascal contra Luz Maria Abascal Recillas, el remate que se celebrará a las 12:00 (doce horas del 15 (quince) de febrero de 2008 (dos mil ocho), bien que a continuación se describe:

**1.** inmueble ubicado en Fray Luis de Beltrán número 211, esquina Fray Servando Teresa de Mier, lote 11 y 12, manzana 6, Fraccionamiento Quintas del Marques, de esta ciudad.

Descripción general: casa habitación que consta de cochera techada, recibidor con entrada a despacho que tiene medio baño, sala, comedor, cocina con alacena, desayunador, baño completo, patio de servicio, cuarto de lavado, cuarto de servicio con baño completo, sala de televisión, cantina, cuarto de música, sótano con cava, escalera sube, cuatro recamaras todas con baño completo (uno con tina) y vestíbulo, terraza amplia, cuarto de costura y planchado, escalera baja (con domo).

valor del avalúo: \$4,624,350.00 (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo del bien sacado a remate, en la inteligencia de que para poder participar en la subasta los licitadores deberán exhibir por lo menos el 10% del valor del bien. Se convocan postores a este remate.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Conste.

Atentamente  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Patricia Segundo Aguilar**  
Rúbrica.

**(R.- 262588)**

## **AVISOS GENERALES**

**PROMOTORA JALISCIENSE EN PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

|                                           |                        |
|-------------------------------------------|------------------------|
| <b>Activo</b>                             |                        |
| Caja y Bancos                             | <u>\$ 300,000.00</u>   |
| Total de Activo                           | \$ 300,000.00          |
| <b>Pasivo</b>                             |                        |
|                                           | \$ 0.00                |
| <b>Capital</b>                            |                        |
| Capital Social                            | \$ 50,000.00           |
| Utilidades Acumuladas                     | \$ 236,837.50          |
| Actualización de capital                  | \$ 684,219.82          |
| Insuficiencia en actualización de capital | <u>\$ (671,057.32)</u> |
| Suma el capital                           | \$ 300,000.00          |
| Total del Pasivo y Capital                | \$ 300,000.00          |

Este balance se publica para efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El haber social se repartirá entre los accionistas, correspondiéndoles \$60.00 por acción.

México, D.F., a 22 de enero de 2008.

Liquidador

**Ing. Federico E. Montiel de la Fuente**

Rúbrica.

**(R.- 262137)**

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**Coordinación General "C"**  
**A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/189/2007**

**EDICTO**

En la ciudad de México Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho. VISTOS los autos que integran la averiguación previa en que se actúa, de los que se advierte que de conformidad con lo que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, ha transcurrido el término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación al PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del bien asegurado con fecha 26 de agosto del año 2007, consistente en la AERONAVE GRUMMAN Gulfstream II, modelo G1159, con número de serie 114, matrícula visible XB-KCW, a fin de que no causara abandono a favor del Gobierno Federal, sin que hubiesen hecho manifestación alguna en términos de ley; término que concluyera el día ocho de enero del año dos mil ocho, por lo anterior esta Representación Social de la Federación DECLARA: que la aeronave GRUMMAN Gulfstream II, modelo G1159, con número de serie 114, matrícula visible XB-KCW HA CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL lo que se hace del conocimiento del propietario, representante legal y/o interesado, a fin de que haga valer el recurso que en derecho le compete, en contra de la resolución que en este acto se notifica. CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Héctor Salvatella Flores, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, que actúa en términos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan Fe. DAMOS FE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Héctor Salvatella Flores**

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

**Lic. José Luis Angel Zuloaga**

Rúbrica.

**Lic. Miguel Angel Jardón Silveyra**

Rúbrica.

(R.- 262441)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**

**EDICTO**

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional de: **1.-** Un vehículo Chevy Monza, marca Chevrolet, Modelo 2000, con número de placas LRU-80-40 del Estado de México; **2.-** Un vehículo Tsuru, marca Nissan con número de placas LSV-71-54 del Estado de México; **3.-** Inmueble ubicado en calle Frijol número 1, colonia 14 de Diciembre, Toluca, Estado de México, así como su menaje; **4.-** Inmueble ubicado en Ignacio López Rayón número 243, Interior 7, Fraccionamiento Rinconada de San Buenaventura, Toluca, Estado de México, así como su menaje; **5.-** Inmueble ubicado en Calle Flor de María Reyes de Molina número 201, esquina con José María Alarcón, Colonia la Merced y Alameda, Sector 5, código postal 50080, Toluca, Estado de México, así como su menaje y la empresa de razón social Comercializadora MEBAR S.A de C.V., en fechas 06, 07 y 12 de diciembre de 2007, dentro de la indagatoria A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/271/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a IVONNE BARRERA ROGEL, ROLANDO BARRERA ROGEL y JUAN AURELIO BARAJAS VERA y/o propietario, interesado o a su representante legal de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, los bienes causaran abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento, la Fe Ministerial de los bienes, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de enero de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Verónica Janette Arroyo Martínez**

Rúbrica.

(R.- 262455)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República  
Delegación de Procedimientos Penales "B"  
Mesa II  
Mazatlán, Sinaloa  
Averiguación Previa No. 269/2007-M-II B  
PUBLICACION POR EDICTO  
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO**

A QUIEN CORRESPONDA  
CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA.- Que con fecha primero de marzo del año 2007, elementos del Ejército Mexicano destacamentados en Culiacán, Sinaloa, dejan a disposición de esta Fiscalía de la Federación el VEHICULO TIPO CUATRIMOTO MARCA YAMAHA, MODELO YFM660FWA-CRIZZLY, AÑO 2005, DE COLOR CAFE CAMUFLAJEADO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR ORIGINAL JY4AM03Y35C027966, SIN PLACAS DE CIRCULACION; el cual se encuentra afecto a la averiguación previa número 269/2007, que se instruye por un delito CONTRA LA SALUD, del cual se decretó su aseguramiento realizado con fecha nueve de marzo del año 2007, siendo puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán, Sinaloa con esta misma fecha y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Mazatlán, Sin., a 7 de diciembre de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Oscar García Arredondo**  
Rúbrica.

(R.- 262482)

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Segunda Especializada en Delitos Fiscales y Financieros  
Ciudad Reynosa, Tamps.  
Mesa Segunda  
AP/PGR/TAMPS/REY-II/3016/2007  
PUBLICACION POR EDICTO**

LA PROCURADURIA GENERAL. DE LA REPUBLICA, A TRAVES DEL LICENCIADO CUITLAHUAC SALINAS MATA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA Y ENCARGADO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, DEPENDIENTE DE LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO "A" ZONA NORTE, Y DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/3016/07, SE HACE CONSTAR QUE EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE; EL LICENCIADO FERNANDO VICENTE RINCON REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, REALIZO DILIGENCIA DE CATEO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA SAUCE NUMERO 182 DE LA COLONIA PRIVADAS DEL NORTE EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS; EN DONDE SE REALIZO EL ASEGURAMIENTO DEL NUMERIO Y DOCUMENTO CON LOS SIGUIENTES DATOS: 1. DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (16,998) PIEZAS DE BILLETES DE LA DENOMINACION DE CIENT DOLARES AMERICANOS, LOS CUALES CUENTAN CON LA LEYENDA "THE UNITED STATES OF AMERICA", LOS CUALES ARROJARON LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,699,800 DOLARES (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES)... 2.- UN PASAPORTE CON NUMERO DE FOLIO 04030088149, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FAVOR DE HUMBERTO ALMEDARIZ RUIZ, EN FECHA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y CON FECHA DE CADUCIDAD EL DIA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3 Y 7o. DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES ASEGURADOS; 182, 182-A, 182-B FRACCION II y 182-G DEL CODIGO FEDERAL

DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO DE QUE EL INTERESADO, APODERADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 88730; APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA, EN EL TERMINO DE LEY, LOS BIENES ASEGURADOS EN LA PRESENTE INDAGATORIA, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Ciudad Reynosa, Tamps., a 3 de enero de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la Agencia Segunda Investigadora

**Lic. Cuítláhuac Salinas Mata**

Rúbrica.

(R.- 262438)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Especial de**  
**Delitos por Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**Averiguación Previa AP/PGR/TAMPS/CV-VLFAFE/2431/07**

PUBLICACION POR EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ESPECIALIZADA EN DELITOS COMPRENDIDOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP7PGR/TAMPS/CV-VLFAFE/2431/07, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, INSTRUIDO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, REALIZO UNA DILIGENCIA DE CATEO EN LA CALLE ALLENDE, NUMERO 511-A, ENTRE CALLES VEINTIUNO Y VEINTIDOS, ZONA CENTRO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y PROCEDIO AL ASEGURAMIENTO DE 1.- VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA DODGE, PICK UP, DOBLE CABINA, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 3D7HU18N42G171433, COLOR BLANCO Y CON PLACAS DE CIRCULACION WC-08-705 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 2.- UN VEHICULO AUTOMOTOR, NISAN, ARMADA, MODELO 2004, CON NUMERO DE SERIE 5N1AA08B74N715627 COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, POR CONSIDERARLOS INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO DE QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176 DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

5 de diciembre de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. José Guadalupe Martínez Requena**

Rúbrica.

(R.- 262484)

#### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,244.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,488.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 3,732.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 4,976.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 7,464.00  |
| 1     | plana    | \$ 9,952.00  |
| 1 4/8 | planas   | \$ 14,928.00 |
| 2     | planas   | \$ 19,904.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**Coordinación General "C"**

**EDICTO**

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía notifica el Aseguramiento Provisional de: **1.-** Camioneta marca: DODGE, modelo DAKOTA SLT, Pick up doble cabina, color negro, con placas de circulación; FZD 37-12, del Estado de Durango, con Número de Identificación Vehicular: 1D7HE48K06S510093, correspondiente a un vehículo de PROCEDENCIA EXTRANJERA, Año 2006. **2.-** Camioneta marca: CHEVROLET, Pick up, modelo SILVERADO, sin placas de circulación, color blanco, con Número de Identificación Vehicular: 1GCEK14T8YZ351174, correspondiente a un vehículo de PROCEDENCIA EXTRANJERA, Año 2000. **3.-** Vehículo marca: HUMMER, (MFG. BY GM) modelo HUMMER H2 3/4 ton, 4 ptas 4X4, color amarillo, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular: 5GRGN23UX4H128794, correspondiente a un vehículo de PROCEDENCIA EXTRANJERA, Año 2004. Mismo que fue asegurado por esta Representación Social de la Federación en diversa diligencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Haciendo de su conocimiento, que dichos objetos a que se hace referencia se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación. Aseguramientos ordenados por esta Autoridad Federal en fechas; 21 veintiuno de octubre y 21 veintiuno de diciembre del 2007 dos mil siete, dentro de la Averiguación Previa número; A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/245/2007 en que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de Aseguramiento y Fe Ministerial de los bienes mencionados en el interior de estas oficinas ubicadas en; Avenida de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 8 de enero de 2008.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Enrique López Barbosa**  
Rúbrica.

**(R.- 262439)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor**  
**Mesa I**  
**Mesa I DDA "B"**  
**A.P. 242/UEIDDAPI/07**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

C. PROPIETARIOS Y/O INTERESADOS  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, instruida en la Mesa I de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, me permito

notificar que esta Representación Social de la Federación a decretado el aseguramiento de los siguientes objetos, que a continuación se describe: Nueve fonogramas marcados como cuestionados del artista "ERASMO", catorce fonogramas marcados como cuestionados del artista "RAMON AYALA", doce fonogramas marcados como cuestionados del artista "SHAKIRA", doce fonogramas marcados como cuestionados del artista "JULIETA VENEGAS", veintitrés fonogramas marcados como cuestionados del grupo "ELEFANTE". Catorce fonogramas marcados como cuestionados del grupo "LA QUINTA ESTACION", cuatro fonogramas marcados como cuestionados del intérprete "ALEJANDRO FERNANDEZ", ocho fonogramas marcados como cuestionados del artista "RICARDO ARJONA"; dos fonogramas marcados como cuestionados del artista "YAHIR", cinco fonogramas marcados como cuestionados del artista "NADIA". Toda vez que los mismos constituyen objetos del delito en materia de Derechos de Autor, el cual se encuentra previsto en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 181, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subincisos e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 29 de su Reglamento.

Lo anterior se les notifica con la finalidad de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto en el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que una vez transcurrido el terminote noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Así mismo quedan su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motivó el acuerdo de aseguramiento, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes número 235, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Atentamente

15 de enero de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I-DDA "B"

**Lic. Mercedes Isabel Huerta Ilizaliturri**

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

**Lic. Carlos A. Hernández del Castillo**

Rúbrica.

**Lic. Ma. E. Elizabeth Peregrina Montiel**

Rúbrica.

(R.- 262445)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se notifica aseguramiento de bien inmueble ubicado en calle 13-trece, número 255-doscientos cincuenta y cinco, manzana 153-ciento cincuenta y tres, sección catastral 14-catorce, fraccionamiento campestre en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México; siendo sus medidas y colindancias: Al norte 16:00 metros, con predios particulares; Al sur 16:00 metros, con calle 13; Al este 36:00 metros, con predio número 253, calle 13; Al oeste 36:00 metros con calle 255-A, calle 13; aparece como propietario el C. JOSE DOMINGO PERAZA DUARTE, y atendiendo que los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, establece que las notificaciones de aseguramientos de bienes, cuando se desconozca el domicilio de su propietario, deberán hacerse mediante publicaciones de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de circulación nacional, ..., que el bien inmueble en comento ha sido asegurado el 2 dos de diciembre del dos mil siete, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/096/2007, en esa virtud, se tiene a bien ordenar que al C. JOSE DOMINGO PERAZA DUARTE, se le notifique por edictos a efecto de que manifieste lo que su derecho convenga, así mismo se le apercibe al interesado o representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados, de igual forma se le apercibe al interesado o representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Por cuanto hace, al vehículo marca chevrolet, tipo suburban, modelo 1999, color gris metálico, con placas de circulación YXM-7554 del Estado de Yucatán, serie 1GNEC13R5XR139762, número confidencial NXR139762, de quien únicamente se tiene conocimiento que el propietario responde al nombre de DANIEL VILLANUEVA CERVANTES, según información que obra dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa, el que ha sido asegurado el 2 dos de diciembre del 2007 dos mil siete dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/096/2007, por esta Representación Social de la Federación es por lo que se ordena hacer la notificación a que se refieren los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales

correspondiente es decir se le notifique por edictos a efecto de que manifieste lo que su derecho convenga, así mismo se le apercibe al interesado o representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados, de igual forma se le apercibe al interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

**Lic. María Arcelia Blanco Santiago**

Rúbrica.

(R.- 262457)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Zacatecas**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Primera Agencia Investigadora**  
**Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora Especializada en Delitos Diversos**  
**Zacatecas, Zac.**

**PUBLICACION POR EDICTO**

Cieneguillas, Zacatecas, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

**VISTO.-** Lo actuado dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/220/I/DD/2007, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, se hace del conocimiento del público en general que con motivo del acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo el aseguramiento de un total de 116 MAQUINAS DE LAS DENOMINADAS "TRAGAMONEDAS", y por lo tanto de LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo dichas máquinas localizadas, en los municipios de LORETO, OJOCALIENTE, GUADALUPE, así como en el Estado de ZACATECAS, lo anterior, específicamente en diversos establecimientos abiertos al público en general, y toda vez que hasta la fecha no se ha podido identificar al propietario de dichas máquinas y por ende del numerario afecto, se procede a la notificación vía Edictos. En la inteligencia de que el dinero reunido será depositado a favor de la Tesorería de la Federación, y en cuanto a las máquinas tragamonedas, en virtud de que las mismas, no son susceptibles de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos, esta autoridad Federal procederá a su aseguramiento y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales a la destrucción correspondiente. Asimismo con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, a fin de que el propietario manifieste lo que a sus intereses convenga en términos del artículo 44 fracción I de la Ley de la Materia, haciéndole saber que en caso contrario, el numerario descrito en el plazo de seis meses causará abandono a favor de la Federación, haciendo del conocimiento de todo lo anterior a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SERA). Y si para el caso de la integración de la indagatoria comparece el citado propietario deberá notificarse por vía comparecencia del aseguramiento en los términos referidos y manifestar que ha quedado debidamente enterado del aseguramiento señalado precedentemente dándose por recibido del presente acuerdo ministerial.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE TRES DIAS.

LICENCIADO ARNULFO SANCHEZ DOVALI, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ESPECIALIZADO EN DELITOS DIVERSOS.

Zacatecas, Zac., a 15 de enero 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Especializada en Delitos Diversos

**Lic. Arnulfo Sánchez Dovalí**

Rúbrica.

(R.- 262481)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**EDICTO**

Se notifica a las personas de nombre JONATHAN VEGA VEGA; SALINAS GARZA JESUS MARTIN, JESUS MARTINEZ SALINAS GARZA; JAVIER GOMEZ GOMEZ; CANTU ARREOLA GILBERTO Y/O CANTU ARREOLA GILBERTO AMADO, a los apoderados legales de las empresas denominadas PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC., GULA CITY BODY AND TRAILER WORKS., ASHLAND CHEMICAL, KLEMM COMPANIES, NES RENTALS, TRANSPORTES DEL NORTE PETROLIUM, TRANSPORTE SILVER PETROLEUM, y COMERCIALIZADORA PEPCOOIL, S.A. DE C.V., así como a quien o quienes resulten ser propietarios de los siguientes bienes muebles: **1.-** Tanque ovalado, marca Heil, número económico 147, con número de serie 928176, placas de circulación X37 312 del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica; **2.-** Tanque ovalado, marca Trailmobile, número económico V829-2, con placas de circulación 199 2FR, NON EXP TRAILER, del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de Norteamérica; **3.-** Tanque ovalado, marca Fruehauf, con placas de circulación número: PT 31 327, PERMANENT, del Estado de Arkansas, Estados Unidos de Norteamérica; **4.-** Tanque ovalado, marca Fruehauf, con placas de circulación número: X19 745PT del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica; **5.-** Tanque ovalado, marca Fruehauf, con número de identificación V829-6, con placas recirculación 389 5FM, del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de Norteamérica; en cuya parte inferior derecha se aprecia una placa metálica en la cual se aprecia el número de serie: OMT010220; **6.-** Tanque ovalado, marca Trailmaster Tanks Inc., con placas de circulación 199 4FR, del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de Norteamérica; en cuya parte inferior izquierda se observa una placa metálica en la que se aprecia número de serie 77187, número de motor V829-1; **7.-** Tanque ovalado, marca Trailmobile, con placas de circulación X19 452, del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica; en cuya parte inferior izquierda se observa una placa metálica en la que se aprecia número de serie 540724; **8.-** Tanque ovalado, marca Puliman Trailmobile, con placas de circulación X17 329, del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica; en cuya parte inferior izquierda se observa una placa metálica en la que se aprecia número de motor #04, No. ID VEHIC: 1PTF15SJ0A4000245; **9.-** Tanque ovalado, marca Fruehauf, con placas de circulación 388 9FM, del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de Norteamérica; en cuya parte inferior izquierda se observa una placa metálica en la que se aprecia número de serie OMT 010209, número de Motor V829-7; **10.-** Tanque ovalado, marca Fruehauf, con placas de circulación 389 4FM, del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de Norteamérica; en cuya parte inferior izquierda se observa una placa metálica en la que se aprecia número de serie S41627, número de Motor V829-5; **11.-** Tanque ovalado metálico marca Trailmobile, con placas de circulación X65-213 del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, número de identificación Vehicular: 1PTF15SJ1B4000417, **12.-** Tanque ovalado metálico, marca Polar Tank Trailer Inc., con placas de circulación X45-902 del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, número de identificación Vehicular: 1PMS3432X11022812, **13.-** Tanque ovalado metálico, marca Fruehauf, con placas de circulación X56-657 del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, número de identificación Vehicular: UNV629402, **14.-** Tanque ovalado metálico marca Fruehauf, con placas de circulación Y52-945 del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, número de identificación Vehicular: OMS689405, y **15.-** Tanque ovalado metálico marca Polar, con placas de circulación Z95-930 del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, número de serie X12/730; el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 30 treinta de noviembre del año de 2007 dos mil siete, dictado dentro de los autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/181/2007; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 17 de enero de 2008.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez**  
Rúbrica.

**(R.- 262449)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**EDICTO**

Se notifica a las personas de nombre ALFONSO HERRERA CASANOVA, ERNESTO ROCHA MARTINEZ, ISAI ABEL BAEZ MACIAS, JESUS SOTO PEREZ, ADRIAN MENDEZ TORRES, JOSE LUIS TORRES HINOJOSA, FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ, JUAN CARLOS PAZARON GARCIA, y JAVIER GOMEZ GOMEZ, a los apoderados legales de las empresas denominadas NES RENTALS; DNP TRANSPORTES; PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC; MILLIGAN BROS; TRANSPORT CO; F&M TRANSPORTATION, INC; J.MS AL SERVICIO DE TRANSPORTE D.N.P. TRANSPORTES y/o D.N.P. TRANSPORTES; L&A; TRANSPORTES DEL NORTE y/o TRANSPORTES DEL NORTE PETROLIUM; así como a quien o quienes resulten ser los propietarios de siguientes bienes muebles: **1.-** Vehículo tractocamión, marca FREIGHTLINER, color blanco, sin número económico, con la leyenda en ambas puertas "LEA ICCMC295811-9, US DOT 2505200, 3270 OLD PORT ISABEL RD. BRO.TX, con placas de circulación 655-SR-8 Arrastre Fronterizo México y número de serie 1FUYZB5SP873814, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color blanco con número económico 2007, sin marca a la vista, con placa de circulación X43-102 del Estado de Texas y con número de serie 66091F. **2.-** Vehículo tractocamión, marca INTERNATIONAL, blanco con franja negra, número económico 36, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MCALLEN TX. MC#594195, USDOT 1606823, TXDOT 006215112C, con placas de circulación 2CC-897 del Estado de Texas y número de serie 2HSFMAMR4V02I328, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color gris, con número económico T-678, marca POLAR y con número de serie 1PMS3431V1018668. **3.-** Vehículo tractocamión, marca INTERNATIONAL, color azul, número económico 03, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MCALLEN TX. MC#594195, USDOT 1606823, TXDOT 006215112C, con placas de circulación 2CB-051 del Estado de Texas y número de serie 2HSCNAER7YC046061, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color gris con franjas negras, blancas y rojas, con número económico 5428, marca HEIL, placa de circulación X35-568 del Estado de Texas y con número de serie 950475, aunado a que cuenta con la leyenda "MILLIGAN BROS. TRANSPORT, CO. INC. BAXTER, IOWA MC. 1830141ACCLC62, 1LL.C.C.87342. **4.-** Vehículo tractocamión, marca KENWORTH, negro, número económico 12, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MCALLEN TX. MC#594195, USDOT 1606823, TXDOT 006215112C, con placas de circulación 2AY-326 del Estado de Texas y número de serie 1XKADB9XOXRT96895, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color gris metálico, con número económico 23, marca TRAILMASTER, placa de circulación A892407 de MAINE y con número de serie 1T9AF15B2GF003165. **5.-** Vehículo tractocamión, marca KENWORTH, color arena, número económico 1, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MCALLEN TX. MC#594195, USDOT 1606823, TXDOT 006215112C, con placas de circulación 951 SP 3 del Servicio Público Federal y la placa 2CA-992 del Estado de Texas y número de serie 1XKTDR9X4YJ747130, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color blanco, con número económico 481, marca FRUEHAUF, placa de circulación X35-596 del Estado de Texas MAINE y con número de serie 4T04129EL001706. **6.-** Vehículo tractocamión, marca PRETERBIT, color azul, número económico 06, con la leyenda en el camarote "FEM TRANSPORTATION, INC., EDINBURG TX U.S. DOT 1046925, MC. 437897, con dos placas de circulación 593 SN2 Arrastre Fronterizo México y la placa 2CB-462 del Estado de Texas y número de serie 1XP5DR8X-I-VD425158, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color blanco, con número económico 123, marca FRUEHAUF, sin número de serie a la vista. **7.-** Vehículo tractocamión, marca INTERNATIONAL, color blanco, número económico 441, con la leyenda en el camarote "LEA ICCMC295811-9, US DOT 2505200, 3270 OLD PORT ISABEL RD. BRO.TX, con placas de circulación 843-SR-9 Arrastre Fronterizo México y número de serie 2HSFHAER9XC07644I, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color blanco con número económico 327, marca CARMEX, con placa de circulación 787-VG8 del Servicio Público Federal Remolque México y con número de serie 96211PA0522. **8.-** Vehículo tractocamión, marca FREIGHTLINER, color blanco, número económico 01, con la leyenda en el camarote "LEA ICCMC295811-9, US DOT 2505200, 3270 OLD PORT ISABEL RD. BRO.TX, con dos placas de circulación 978-SP3 Arrastre Fronterizo México y la placa 2EG 696 del Estado de Texas y número de serie 1FUYZBYB7RH834520, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color verde claro con verde oscuro, con número económico 128, marca HEIL, placa de circulación W95 374 del Estado de Texas y con número de serie 1HLA3A7B7H52907 a la vista. **9.-** Vehículo tractocamión, marca INTERNATIONAL, blanco, número económico 04, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MCALLEN TX. MC#594195, USDOT 1606823, TXDOT 006215112C, con placas de circulación 2CB-054 del Estado de Texas y número de serie 2HSCNAER3YC047885, mismo que remolca un

semirremolque tipo Tanque Cisterna, color gris metálico, con número económico T-49, marca FRUEHAUF, placa de circulación X35-520 del Estado de Texas, sin número de serie a la vista. **10.-** Vehículo tractocamión, marca KENWORTH, blanco con franjas verdes y grises, número económico 08, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MCALLEN TX. MC#594195, USDOT 1606823, TXDOT 006215112C, con placas de circulación 950 SP 3 Arrastre Fronterizo México y la placa 2CA 991 del Estado de Texas y sin número de serie a la vista, mismo que remolca un semirremolque tipo Tanque Cisterna, color gris metálico, con número económico 512, marca POLAR, con la leyenda "NES RENTALS", placa de circulación 249 7DN del Estado de Oklahoma, con número de serie 1PMS34227W1019911. **11.-** Vehículo tractocamión, marca INTERNATIONAL, color morado, número económico 11, con la leyenda en las puertas "F&M TRANSPORTATION INC. EDINBURG TX U.S DOT 1046925, MC. 437897, con placas de circulación 2CB461 del Estado de Texas y número de serie 2HSFMAMR9SC054963, mismo que remolca un semirremolque tipo tanque cisterna, color gris, con número económico 122, marca FUEHAUF, con placa de circulación X18 085 del Estado de Texas y con número de serie UNR478201. **12.-** Vehículo tractocamión, marca PETERBILT, color azul, número económico 08 con la leyenda en las puertas "F&M TRANSPORTATION INC. EDINBURG TX U.S DOT 1046925, MC. 437897, con placas de circulación 2CB463 del Estado de Texas y número de serie 1XP-5DR8-X-5-VD425180, mismo que remolca un semirremolque tipo tanque cisterna, color gris, con número económico 109, marca HEIL, con placa de circulación W32725 del Estado de Texas y con número de serie 1HLD1A7B2NG56572. **13.-** Vehículo tractocamión, marca INTERNATIONAL, blanco, sin número económico, con la leyenda en el camarote "PRIMERO UNITED TRANSPORT LLC. MC ALLEN TX. MC#594195 del Estado de Texas y con número de serie 2HSFHAER7XC076390, mismo que remolca un semirremolque tipo tanque cisterna, color gris, con número económico T-517, marca POALR, con placas de circulación 249 2DN del Estado de Oklahoma, con número de serie 1PMS34222W1019914. **14.-** Semirremolque tipo tanque cisterna, color gris metálico, con la leyenda "NES RENTALS" con número económico 339, marca POLAR con placa de circulación X25-806 del Estado de Texas y número de serie 1PMS34321Y1022868. **15.-** Semirremolque tipo tanque cisterna, color gris de la marca FUEHAUF con número económico 103, con número de serie 4T04227EL005803. **16.-** Vehículo tractocamión marca WHITE GM, color blanco, con número económico 47, con la leyenda en ambas puertas J.M.S. AL SERVICIO DE TRANSPORTE D.N.P. TRANSPORTES 1CCMX-463381, US. DOT 1144600Z, HIDALGO TX (956) 227 50 24, con placas de circulación 573 SN 2 arrastre fronterizo México y número de serie 1FUYDSYB1SP623381. **17.-** Vehículo tractocamión, marca FREIGHTLINER, color blanco, con número económico 14, con la leyenda en ambos lados a nivel de camarote "D.N.P. TRANSPORTES 1CCMX-463381, US. DOT 1144600Z, HIDALGO TX (956) 227 50 24, con placas de circulación 573 SN 2 arrastre fronterizo México y número de serie 1FUYDSYB1SP623381. **18.-** Vehículo tractocamión, marca VOLVO WHITE G, color blanco, con número económico 46, con la leyenda en ambas puertas "J.M.S. AL SERVICIO DE TRANSPORTE D.N.P. TRANSPORTES 1CCMX-463381, US. DOT 1144600Z, HIDALGO TX (956) 227 50 24, con placas de circulación 927 SP 3 arrastre fronterizo México y número de serie 4V1WDBPF1SN687758. **19.-** Vehículo tractocamión marca INTERNATIONAL, color blanco, con número económico 10, con la leyenda en ambas puertas "D.N.P. TRANSPORTES 1CCMX-463381, US. DOT 1144600Z, RIO BRAVO TAMP. (899) 9344809, con placas de circulación 582 SN 2 arrastre fronterizo México y número de serie 2HSFHGM6RC086254. **20.-** Vehículo tractocamión marca PETERBILT, color blanco, con número económico 16, con la leyenda en ambas puertas D.N.P. TRANSPORTES y en el camarote 1CCMX-463381, US. DOT 1144600Z, RIO BRAVO TAMP. (899) 9344809, Hidalgo TX (956) 227 50 24, con placas de circulación 622 SP 3 arrastre fronterizo México y número de serie 1XPCD68X0VN422400; el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 26 veintiséis de noviembre del año de 2007 dos mil siete, dictado dentro de los autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/181/2007; a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 262446)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**EDICTO**

Se notifica a la persona de nombre ARMANDO BARRERA JR; a los apoderados legales de las empresas denominadas DEL COBRE Y/O FLETES DEL COBRE; LA CARIDAD; JONI LOPEZ; QUALITY TRANSFERS; TRANSPORTES REYES; NEES RENTALS; PAUL BETTENCOURT; así como a quien o quienes resulten ser propietarios de los siguientes bienes muebles: **1.-** Un camión de la marca International Co., modelo 1989, número de serie 2HSFEGUR8KC021596, tipo tractor, color café, sin placas de circulación, asientos de tela e interiores en mal estado, con la leyenda "Transporte de Carga"; con semirremolque tipo tanque (pipa), de tres ejes en color blanco, en general en mal estado de conservación. **2.-** Un camión de la marca Kenworth, color blanco, sin placas de circulación, con la leyenda "Sindicato de Camioneros CTM, Tamaulipas, Delegación Fernando Amilpa, para Transportes Terrestres FTT, PRI, FTR, Reynosa, Tamaulipas", en mal estado de conservación, con semi-remolque tipo tanque (pipa) marca CODESI, color blanco, con placas de circulación 2-WH-6918 de Tamaulipas, Transporte Privado, remolque que presenta varias reparaciones en su costado derecho, en mal estado de conservación. **3.-** Un camión de la marca International, color blanco, sin placas de circulación, modelo 1989, serie 1HSRKX2RXKH625751 con semi-remolque tipo tanque (pipa) de la marca TYRSA, modelo 1994, tres ejes, número de serie 943TTTRR791, capacidad 46,500 lbs, largo total 12 metros, con placas de circulación 206-VW-2 Carga México, en regular estado de conservación. **4.-** Un semirremolque tipo tanque (pipa) de la marca Pullman Trailmobile, con dos ejes, con placas de circulación X36-965 TEXAS Token Trailer, modelo 1980, número de serie V40406, número económico 028, capacidad de 56,000 lbs, color gris metálico, en buen estado de conservación. **5.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Fruehauf Corporation, color gris metálico, con dos ejes, modelo 1980, número de serie OMV836109, capacidad 57,000 lbs, placas de circulación X65-212 TEXAS Token Trailer, número económico 021, en buen estado de conservación. **6.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca HEIL, con dos ejes, modelo 1979, número de serie 930257, capacidad 60,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación X38-927 TEXAS Token Trailer, número económico 023, en buen estado de conservación. **7.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Polar Tank Trailer Inc., con dos ejes, modelo 1999, número de serie 1PMS34228X1020759, capacidad 68,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación W54-570 TEXAS, número económico T-420, en buen estado de conservación. **8.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Fruehauf Corporation, con dos ejes, modelo 1986, número de serie 4GL006201, capacidad 55,000 lbs, color gris, placas de circulación X19-768 TEXAS Token Trailer, número económico 024, en buen estado de conservación. **9.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca ALLIED Tank Truck Equipment, con dos ejes, modelo 1987, número de serie 1A9SMT12XHC002454, capacidad 34,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación 42Z-KND TEXAS Token Trailer, número económico 026, en buen estado de conservación. **10.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Polar Tank Trailer Inc., con dos ejes, modelo 1987, número de serie H18232, capacidad 58,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación UO73561 Tennessee Semi, en buen estado de conservación. **11.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Fruehauf Corporation, con dos ejes, modelo 1979, número de serie UNZ600201, capacidad 20,000 lbs, color gris, placas de circulación 43Z-KND TEXAS Trailer, número económico 022, en buen estado de conservación. **12.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Polar Tank Trailer Inc., con dos ejes, modelo 1996, número de serie 1PMS34328T1017210, capacidad 60,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación 645-83Y TEXAS Token Trailer, número económico T-627, en buen estado de conservación. **13.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Polar Tank Trailer Inc., con dos ejes, modelo 1997, número de serie 1PMS34320V1018662, capacidad 58,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación 253-ZDN Oklahoma Non Exp Trailer, número económico T-657, en buen estado de conservación. **14.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca CARMEX, con tres ejes, modelo 2002, número de serie 3A9TE406121019737, capacidad 44,000 litros, color blanco, en buen estado de conservación. **15.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca HEIL Trailer International, con dos ejes, modelo 2000, número de serie 190DL452XY3G13754, capacidad 65,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación 825-83Z TEXAS Token Trailer, en buen estado de conservación. **16.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Polar Tank Trailer Inc., con dos ejes, modelo 1995, número de serie 1PMS3422XS1016091, capacidad 58,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación 702-3CN Oklahoma Non Exp Trailer, número económico T-756, en buen estado de conservación. **17.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca ALLIED Tank Co., con dos ejes, modelo 1988, número de serie 871465, capacidad 63,000 lbs, color gris metálico, placas de circulación 44Z-KND TEXAS Trailer, número económico 025, en buen estado de conservación. **18.-** Un

semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Pullman Trailmobile, con dos ejes, modelo 1980, número de serie V40834, capacidad 56,500 lbs, color gris con franja roja, placas de circulación X65-215 TEXAS Token Trailer, número económico 029, en buen estado de conservación. **19.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Brenner, con dos ejes, modelo 1998, número de serie 10BFB72VXWF0A7755, capacidad 51,600 lbs, color gris metálico, sin placas de circulación, número económico T-588, en buen estado de conservación. **20.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Trailmaster Tank Inc., con dos ejes, modelo 1990, número de serie 1T9AE15B5LF003056, capacidad 65,000 lbs, placas de circulación 190-9FG Oklahoma Non Exp Trailer, número económico 207 (7374), en buen estado de conservación. **21.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca Fruehauf, con dos ejes, modelo 1980, número de serie OMV836102, capacidad 68,000 lbs, color blanco, placas de circulación X65-211 TEXAS Token Trailer, número económico 027, en buen estado de conservación. **22.-** Un semirremolque, tipo tanque (pipa), de la marca FERBUS S.A. de C.V., con tres ejes, modelo 1993, número de serie 933EEIFER1638, capacidad 44,000 lbs, color gris, placas de circulación 340-DT-1 Carga México, en regular estado de conservación; el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 08 ocho de diciembre del año de 2007 dos mil siete, dictado dentro de los autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/069/2007; lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez**

Rúbrica.

**(R.- 262450)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación de Procedimientos Penales "B"**  
**Mesa II**  
**Mazatlán, Sinaloa**  
**Averiguación Previa 373/2006-M-II B**  
**PUBLICACION POR EDICTO**  
**NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO**

**A QUIEN CORRESPONDA**  
**CIUDAD.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA:- Que con fecha 8, 9 y 10 de noviembre del año 2007, dentro de diligencia de cateo se procedió al aseguramiento del domicilio ubicado en la calle La Granja número 229-A de la colonia Tercera Ampliación María Elena, en esta ciudad, el cual está ubicado por el camino vecinal que conduce al basurón a cuarenta y dos metros aproximadamente del poste de energía eléctrica con número CFE 12-750 2000 DNO, mismo que cuenta con el medidor de energía eléctrica con número CFE 8W12Y2 CL 04F4, en el que se procedió al aseguramiento de diversos objetos como lo es; en el primer domicilio citado se localizó una válvula metálica en color negro, una bomba metálica; una manguera de tres pulgadas flexible de color negra de aproximadamente diez metros de longitud, una manguera de flexible de color verde de aproximadamente cuatro metros de longitud; el motor eléctrico trifásico; toda la tubería metálica interconectada entre el equipo ya antes descrito y una cubeta metálica de color negro con capacidad aproximada a los veinte litros, conteniendo en su interior en un noventa por ciento, una sustancia espesa de color negro, y en el domicilio cateado en segundo término se procedió al aseguramiento de los objetos consistentes en cinco tramos de tubería metálica de tres pulgadas de diámetro de aproximadamente tres metros de longitud cada uno y un tramo de tubería metálica de tres pulgadas de diámetro y de dos metros aproximadamente de longitud, así como un tambo metálico con capacidad para doscientos litros conteniendo en su interior, en un cien por ciento una sustancia espesa de color negro, se consideran instrumentos u objetos de delito; todo lo cual se encuentra afecto a la averiguación previa número

373/2006, que se instruye por un delito de PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 368 QUATER DEL CODIGO PENAL FEDERAL, del cual se decretó su aseguramiento realizado con fecha ocho de noviembre del año 2006, siendo puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán Sinaloa con esta misma fecha y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Mazatlán, Sin., a 26 de noviembre de 2007.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Oscar García Arredondo**  
Rúbrica.

(R.- 262489)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Marca 701305 JORDAN GRAND PRIX**  
**ExPed. P.C. 1497/2007 (C-471) 12082**  
**Folio 131**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

JORDAN GRAND PRIX LIMITED.

Por escrito recibido en las instalaciones el 31 de agosto de 2007, con folio 12082, signado por Humberto López Avila, en representación de FORMULA ONE LICENSING, B.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 701305 JORDAN GRAND PRIX, propiedad de JORDAN GRAND PRIX LIMITED, haciendo consistir su acción en los artículos 130, 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada JORDAN GRAND PRIX LIMITED, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), primer guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII; XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionados, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente  
9 de enero de 2008.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Emmanuel Hernández Adalid**  
Rúbrica.

(R.- 262456)

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION**  
**A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**  
**No. SAT. AGIC-001/2008**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el artículo 29 inciso "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, mismo que entró en vigor el 23 de diciembre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

**Servicios de Video Vigilancia Administrada (VVA)**

Se requiere prestar los servicios de video vigilancia y monitoreo, soporte, mantenimiento y adicionales, para las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, localizados en la República Mexicana, a través de posiciones de vigilancia, de monitoreo y de recuperación de video.

A través del proyecto llamado Video Vigilancia Administrada, el Servicio de Administración Tributaria pretende asignar a un tercero la administración y mantenimiento de diversos servicios de vigilancia, monitoreo y soporte a través de video, bajo el esquema de Posición de Vigilancia (PV), y regido por un grupo de acuerdos de nivel de servicio (SLA's, por sus siglas en inglés) y acuerdos de nivel de operación (OLA's, por sus siglas en inglés) específicos.

El SAT, a través de la implantación de este proyecto, pretende optimizar la eficiencia de varios de sus procesos internos a través del uso de tecnologías de captura, transporte y almacenamiento de video, a las cuales se accederá desde las Estaciones de Trabajo (ET), en un ambiente homologado, controlado, robusto, amigable, colaborativo y seguro.

**REQUISITOS:**

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

**I.** Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

**II.** Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).

**III.** Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

**a.** Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

**b.** Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

**c.** Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros del año inmediato anterior auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

**d.** Copia de la cédula de identificación fiscal.

**e.** Copia de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

**f.** Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**g.** Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

**h.** Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

**i.** Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el título de autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 2 de diciembre de 2008 inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los Títulos de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 2 de diciembre de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Apoyo Jurídico "2", sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección "Transparencia", en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [titulos@sat.gob.mx](mailto:titulos@sat.gob.mx).

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del título de autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 8 de febrero de 2008.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General  
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

**Lic. Jorge Martín Montaña Michael**

Rúbrica.

(R.- 262597)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. RES-124/2007**  
**Oficio 328-SAT-II-0142**

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JOSE EDUARDO REYNA MORENO  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04642 de 15 de octubre de 2007, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-288/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestador de Servicios Profesionales, en el puesto HH21909, con funciones de Notificador Ejecutor (Abogado Tributario), adscrito a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 19 de junio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 712071, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, último párrafo y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el inciso d) de la fracción I del artículo primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1997 y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de 23 de noviembre de 2000, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que usted, en el puesto HH21909, con funciones de Notificador Ejecutor (Abogado Tributario), adscrito a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, último párrafo y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el inciso d) de la fracción I del artículo primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1997 y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de 23 de noviembre de 2000, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta irregular desplegada por usted, no se provocó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de 15 de octubre de 2007, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-124/2007, así como el diverso de investigación DP-288/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 14 de enero de 2008.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 262599)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria  
Área de Responsabilidades  
Exp. Admvo. RES-137/2007  
Oficio 328-SAT-II-0143

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ERNESTO RODRIGUEZ ANAYA  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 12:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio,

en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04738 de 22 de octubre de 2007, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-296/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Mando de Coordinación (CO), Nivel COB1, con funciones de Subadministrador de Notificación y Cobranza, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 6 de junio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 595236, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, como Mando de Coordinación (CO), Nivel COB1, con funciones de Subadministrador de Notificación y Cobranza, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 22 de octubre de 2007, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-137/2007, así como el diverso de investigación DP-296/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 14 de enero de 2008.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 262600)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Area de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. RES-154/2007**  
**Oficio 328-SAT-II-0144**

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. KARLA YOLANDA ROMERO SALAS

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 15:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-05106 de 13 de noviembre de 2007, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-316/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular con el puesto de Mando de Coordinación (CO), Nivel COA1, con funciones de Subadministradora de Registro y Control, adscrita a la Administración Local de Recaudación de Ensenada, B.C., de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 7 de julio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 714387, no obstante que estaba obligada a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con el puesto de Mando de Coordinación (CO), Nivel COA1, con funciones de Subadministradora de Registro y Control, adscrita a la Administración Local de Recaudación de Ensenada, B.C., de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 13 de noviembre de 2007, signado por el Titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-154/2007, así como el diverso de investigación DP-316/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 14 de enero de 2008.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Gabriel Ortiz Capetillo**  
Rúbrica.

(R.- 262602)

---

**NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.**  
NOTA ACLARATORIA AL AVISO PUBLICADO EL 16 DE ENERO DE 2008

Dice:

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos Nacionales de Normalización de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 24 de agosto de 2007 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

Debe decir:

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos Nacionales de Normalización de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 29 de noviembre de 2007 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

Atentamente  
México, D.F., a 5 de febrero de 2008.  
Director General  
**Germán Flores y Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 262594)

**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE COZUMEL, S.A. DE C.V.**

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL ACIS/COZUMEL/01/08, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DERIVADO DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL TURISTICA, EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL 21 DE ENERO DE 2008

Aviso 01/2008. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la sección 9 de la convocatoria citada al rubro publicada en este medio informativo, se comunica a los interesados en participar en el concurso público nacional ACIS/COZUMEL/TERMINAL/01/08, que se modifica la convocatoria como a continuación se indica:

1. Los primeros tres renglones de la sección 5 Dicen:

5. Venta de BASES y entrega del pliego de requisitos. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 18:00 horas del 28 de enero de 2008, en el domicilio de la ACIS, previa entrega de una carta firmada dirigida a la Lic. Miriam....

Deben decir:

5. Venta de BASES y entrega del pliego de requisitos. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados, entre el 7 y a más tardar a las 18:00 horas del 15 de febrero de 2008, en el domicilio de la ACIS, previa entrega de una carta firmada dirigida a la Lic. Miriam....

2. Los primeros cuatro renglones de la sección 6 Dicen:

6. Presentación de proposiciones y entrega del pliego de requisitos. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de entrega del pliego de requisitos, presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas del CONCURSO, se llevarán a cabo en el domicilio de la ACIS, el 7 y el 27 de marzo de 2008, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se....

Deben decir:

6. Presentación de proposiciones y entrega del pliego de requisitos. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de entrega del pliego de requisitos, presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas del CONCURSO, se llevarán a cabo en el domicilio de la ACIS, el 9 y el 25 de abril de 2008, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se....

3. Los últimos tres renglones del segundo párrafo de la sección 7 Dicen:

del CONTRATO a que se refiere el inciso i) del apartado 1.2 y por las contraprestaciones señaladas en la sección 6 de las BASES. El acto de fallo del CONCURSO y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio de la ACIS, el 2 de abril de 2008.

Deben decir:

del CONTRATO a que se refiere el inciso i) del apartado 1.2 y por la contraprestación señalada en la sección 6 de las BASES. El acto de fallo del CONCURSO y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio de la ACIS, el 2 de mayo de 2008.

Las demás condiciones y términos de la convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente

Cozumel, Q. Roo, a 6 de febrero de 2008.

Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V.

Directora General

**Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 262603)**

**PEREGRINO & AGUILAR SC****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 5 DE DICIEMBRE DE 2007

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2008.

Liquidador

**Guadalupe Meliton Hernández Beltrán**

Rúbrica.

**(R.- 262581)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,064.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

| <b>Licitación<br/>SUCAP-ME-</b> | <b>Descripción general</b>                                  | <b>Valor para venta</b> | <b>Localización<br/>Unidades</b> | <b>Plazo de<br/>retiro</b> |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| 085/08                          | Camión vibrador hidráulico 1995<br>para exploración sísmica | \$118,400.00 M.N.       | Reynosa, Tamps.<br>1             | 15 días<br>hábles          |
| 086/08                          | Camión vibrador hidráulico 1995<br>para exploración sísmica | \$117,100.00 M.N.       | Reynosa, Tamps.<br>1             | 15 días<br>hábles          |
| 087/08                          | Camión vibrador hidráulico 1995<br>para exploración sísmica | \$117,100.00 M.N.       | Reynosa, Tamps.<br>1             | 15 días<br>hábles          |
| 088/08                          | Camión vibrador hidráulico 1995<br>para exploración sísmica | \$117,600.00 M.N.       | Reynosa, Tamps.<br>1             | 15 días<br>hábles          |
| 089/08                          | Camión vibrador hidráulico 1995<br>para exploración sísmica | \$118,000.00 M.N.       | Reynosa, Tamps.<br>1             | 15 días<br>hábles          |
| 090/08                          | P&H Omega<br>Grúa telescópica                               | \$780,000.00 M.N.       | Huimanguillo, Tab.<br>1          | 15 días<br>hábles          |
| 091/08                          | P&H Omega<br>Grúa telescópica                               | \$810,000.00 M.N.       | Huimanguillo, Tab.<br>1          | 15 días<br>hábles          |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 11 al 29 de febrero 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 3 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
Rúbrica.

(R.- 262590)

**Pemex Refinación**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan.

| <b>Licitación<br/>SUCAP-MR/</b> | <b>Descripción general<br/>y valor para venta</b>                                         | <b>Cantidad y unidad<br/>de medida</b> | <b>Localización</b>                                                                                    | <b>Plazo de<br/>retiro</b> |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 081/08                          | Tubería de acero al carbón de diferentes diámetros y especificaciones \$7'940,100.00 M.N. | 720.015<br>Tons. Aprox.                | Centro de acopio de la terminal de almacenamiento y distribución San Rafael Gpe., N.L. Guadalupe, N.L. | 45 días hábiles            |
| 082/08                          | Tubería de acero al carbón de diferentes diámetros y especificaciones \$2'828,400.00 M.N. | 240.8<br>Tons. Aprox.                  | Sector ductos almacén Torreón, Coah. Torreón, Coah.                                                    | 20 días hábiles            |
| 083/08                          | Tubería de acero al carbón de diferentes diámetros y especificaciones \$1'182,000.00 M.N. | 133<br>Tons. Aprox.                    | Sector ductos Victoria, Tamps. Cd. Victoria, Tamps.                                                    | 20 días hábiles            |
| 084/08                          | Tubería de acero al carbón de diferentes diámetros y especificaciones \$24,100.00 M.N.    | 1.693<br>Tons. Aprox.                  | Terminal de almacenamiento y distribución Parral, Chih. Parral, Chih.                                  | 20 días hábiles            |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 11 al 27 de febrero de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de febrero de 2008 a las 16:30 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
Rúbrica.

(R.- 262591)